



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PELAHUSTÁN

El pleno del Ayuntamiento de Pelahustán, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2025, entre otros asuntos del orden del día aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza número 19, reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales junto con los textos aprobados o modificados de las ordenanzas fiscales respectivas se exponen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los expedientes de gestión afectos podrán ser examinados en la Secretaría al objeto de que, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se hace constar que, de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pelahustán, 22 de octubre de 2025.–El Alcalde, Roberto García Laredo.

N.º I.-5216